



INFORME DE SEGUIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

INFORME N° 1.028 DE 2019

15 DE ENERO DE 2021



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM N°: 770/2020
II CRM_UAC N°: 315/2020
REF. N°: 821.912/2020

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 15 de enero de 2021.

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 1.028, de 2019, sobre inspección de obra pública al contrato "Construcción segunda etapa Estadio Lo Prado", ejecutado por la Municipalidad de Lo Prado.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
PRESENTE

Distribución:

- A la Dirección de Control de la Municipalidad de Lo Prado.
- A la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Lo Prado.
- Al Señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago.
- A la Unidad de Apoyo al Cumplimiento de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROXANA DEL CARMEN ANTILEF BUSTOS	
Cargo	JEFE DE UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO	
Fecha firma	15/01/2021	
Código validación	ZtXYV8EqI	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	

De: [REDACTED]/Contraloria
Para: [REDACTED]@Contraloria

Fecha: Martes, 19 de enero de 2021 06:56
Asunto: PUBLICACIÓN ISEG A IF N° 1028-19. Rm: Remite oficio E68569 de 2021.

Historial: ➔ Este mensaje ha sido remitido.

Estimada [REDACTED]:

Junto con saludar y esperando se encuentre muy bien, agradecería pudiera ayudarme en la publicación del **INFORME de seguimiento** adjunto.

A la espera de sus comentarios

saludos cordiales



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Roxana Del Carmen Antilef Bustos

Jefe de Unidad
 Unidad de Apoyo al Cumplimiento
 II Contraloría Regional Metropolitana
 Teléfono: [REDACTED]
 E-mail: [REDACTED]

www.contraloria.cl

Moneda Bicentenario, Amanda Labarca 65, Santiago

-----Remitido por [REDACTED]/Contraloria el 19/01/2021 07:57 -----

Para: [REDACTED]@loprado.cl, [REDACTED]@loprado.cl
 De: Oficina de Partes Virtual/Contraloria
 Enviado por: [REDACTED]/Contraloria
 Fecha: 19/01/2021 07:34
 Asunto: Remite oficio E68569 de 2021.

(Vea el archivo anexo: E68569-21.pdf)

(Vea el archivo anexo: E68569-21ANTEC.pdf)

Estimado (a):

Se cumple con remitir para vuestro conocimiento y fines pertinentes la siguiente documentación.

NOTA: Si este correo no está dirigido a usted, favor remitir con prioridad a la oficina de partes de su Servicio.

Esta casilla de correo electrónico corresponde a una instancia utilizada exclusivamente para ejecutar la notificación de documentación por parte de esta Contraloría General, por lo que se solicita no contestar esta comunicación.

Atentamente,

Oficina de Partes Virtual
 División Secretaría General
 Teléfono: [REDACTED]
 E-mail: [REDACTED]

www.contraloria.cl



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Teatinos 56, Santiago

Anexos:

E68569-21.pdf

E68569-21ANTEC.pdf



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

II CRM	Nº:	770/2020	SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
II CRM_UAC	Nº:	316/2020	Nº 1.028, DE 2019, SOBRE INSPECCIÓN
REF.	Nº:	821.912/2020	DE OBRA PÚBLICA AL CONTRATO
			“CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA
			ESTADIO LO PRADO”, EJECUTADO POR
			LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.

SANTIAGO, 15 de enero de 2021.

Mediante el oficio ORD. N° 1.904, de 2020, la Municipalidad de Lo Prado informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 1.028, de 2019, sobre inspección de obra pública al contrato “Construcción segunda etapa Estadio Lo Prado”, ejecutado por la Municipalidad de Lo Prado, el que fue remitido a dicha entidad mediante el oficio N° E7262, de 2020, de este origen.

A través del presente seguimiento esta Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s. 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles; y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

I. Observación que se subsana.

En dicho informe final se determinó la siguiente observación y acción correctiva, la cual fue implementada por la entidad auditada:

AL SEÑOR
CARLOS FRÍAS TAPIA
CONTRALOR REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Capítulo II. Sobre aspectos técnico-administrativos, numeral 2. Partida 2.7.2.1. Estructura de techumbre boleterías. (A C): Del Estado de Pago N° 5, se verificó que la Municipalidad de Lo Prado había pagado un 86% de la partida, equivalente a \$ 659.723 -costo directo-, pese a que en terreno se comprobó que aún no había sido iniciada, por lo que no poseía avance alguno.

La entidad edilicia señaló que la empresa se encontraba trabajando en esta partida, la que podría encontrarse finalizada a más tardar en el mes de febrero del año 2020.

Sobre el particular, se requirió al municipio, acreditar la ejecución de la referida partida.

En su respuesta, la entidad comunal acompañó, en lo principal, un registro fotográfico de las boleterías.

Requeridos mayores antecedentes, la municipalidad remitió correo electrónico, de 20 de noviembre de 2020, en el cual aportó un nuevo registro fotográfico detallado.

Efectuada la revisión de rigor, se constató que la estructura de la techumbre de las boleterías se encuentra ejecutada en su totalidad.

En virtud de lo expuesto, se subsana la observación inicialmente planteada, sin perjuicio de que el municipio deberá adoptar los mecanismos de control, a fin de evitar, en lo sucesivo, la ocurrencia de hechos como los descritos, lo cual deberá ser monitoreado por la Dirección de Control. Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales fiscalizaciones que sobre la materia le corresponda realizar a la Dirección de Obras Municipales.

II. Observaciones que se mantienen.

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el municipio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, estas no se cumplieron:

1. Capítulo I. Sobre aspectos constructivos, numerales 1. Partidas 2.4. Hormigón y 2.4.1.5. Gradadas; y 2. Partidas 2.4. Hormigón y 2.4.1.2. Muros, tabiques, pilares y machones. (Ambas C):

I.1. Para el volumen correspondiente al sector de las graderías, se verificó la existencia de nidos de piedra en muros y gradadas, como también, se advirtió que los elementos hormigonados presentaban enfierradura a la vista en dichos sectores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

I.2. De similar manera, en boleterías se comprobó que una de ellas presentaba enfierradura a la vista.

Al respecto, la Municipalidad de Lo Prado señaló el procedimiento que realizaría la empresa constructora para tratar las fallas identificadas.

Por tanto, se requirió a la entidad comunal, acreditar la corrección de las deficiencias advertidas en los hormigones ejecutados.

La municipalidad en su respuesta, sostuvo, en lo sustancial, que existían anotaciones en el libro de obras de la materia en comento, y que el contratista se encontraba en el desarrollo de la corrección de dichas observaciones, no obstante, debido a los hechos acontecidos por el estallido social y por efectos de la pandemia de COVID-19, se derivó en el abandono de las obras por parte de la empresa, a contar del día 11 de abril de 2020. Adjuntando copia de los folios N°s. 11, 12 y 50, de 5 y 6 de septiembre, y 3 de diciembre, todos de 2019, del libro de obras N° 4. Además, precisó que el Inspector Técnico de la obra fue reemplazado en el mes de abril de 2019, siendo destituido, mediante el decreto alcaldicio N° 887, de 2019, que acompaña; e indicó, que en atención a que las obras se encontraban paralizadas, las correcciones solicitadas serían ejecutadas una vez que se retomaran los trabajos.

Con ocasión del seguimiento, el ente edilicio, proporcionó, por medio de correo electrónico, de 23 de noviembre de 2020, el oficio ORD. N° 1.104, de 2020, a través del cual, expuso al GORE Metropolitano la situación en comento y requirió el cobro de las garantías correspondientes, sin contar, a la fecha, con mayor información sobre la materialización de lo solicitado.

Efectuada la revisión de los antecedentes proporcionados en esta oportunidad, se advirtió que, si bien el municipio ha arbitrado medidas tendientes a corregir las objeciones planteadas, estas se encuentran en curso.

En consecuencia, corresponde mantener las observaciones, debiendo la entidad edilicia, continuar con las gestiones pertinentes, a fin de cumplir con lo instruido en el Informe Final N° 1.028, de 2019, toda vez que la municipalidad deberá continuar con la ejecución del proyecto y concluir administrativa y financieramente el contrato, lo que deberá ser monitoreado por la Dirección de Control; lo anterior, sin perjuicio de las eventuales fiscalizaciones que sobre la materia le corresponda efectuar a la Dirección de Obras Municipales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

2. Capítulo I. Sobre aspectos constructivos, numerales 3. Partida 4.7.3. Pilares de hormigón armado; y 4. Partida 5.3. Cubierta. (Ambas C):

I.3. En el cierre perimetral se advirtió una grieta en un pilar de hormigón, a partir de la base del elemento.

Al respecto la entidad expresó que el referido pilar quedó instalado en una zona de relleno contigua a un canal de aguas lluvias a tajo abierto existente, por lo que, en recomendación y responsabilidad del ingeniero civil del proyecto, se demolió el pilar en cuestión y fue reemplazado con otra materialidad.

I.4. La cubierta del gimnasio en ejecución presentaba diferencias respecto al proyecto, por cuanto este último consideraba la instalación de dos superficies de policarbonato en la cubierta de la techumbre -una para cada caída de agua-, no obstante, en terreno se verificó que se encontraban ejecutando una sola superficie de policarbonato en la cumbre del gimnasio.

Sobre el particular, el servicio indicó que con el fin de adoptar una solución constructiva adecuada y funcional, se optó por desplazar la cubierta transparente de policarbonato hacia la cumbrera -en sus dos aguas-. Agregó que no hubo modificación en las superficies de la cubierta (Kover panel/ policarbonato), manteniendo las superficies solicitadas por contrato.

Por tanto, se requirió, respecto a ambos numerales, demostrar la formalización administrativa de la modificación de contrato relativa al cambio de materialidad del pilar de hormigón armado y a la morfología de la cubierta.

En su respuesta, sobre el numeral 3, la entidad municipal manifestó, en lo principal, que la demolición y reemplazo del aludido pilar, se trató de una indicación técnica, que se vio registrada en los folios N°s. 42 y 43, de 22 de noviembre de 2019, del libro de obra N° 4, no llegando a concretarse una modificación de contrato por abandono de las obras, por lo que esta materia se informaría al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, GORE Metropolitano, para la aprobación de la modificación, la que debería ser avalada por el ingeniero civil de la empresa que termine las obras.

En lo referente al numeral 4, la municipalidad reiteró que se optó por el desplazamiento en la ubicación de la solución traslúcida de la cubierta, sin alteración de materialidad y superficie, para garantizar el correcto funcionamiento y estanqueidad de la misma, evitando así posibles filtraciones en las uniones entre los tipos de cubierta, y que en atención a que se requiere solicitar autorización al mandante, se informaría al GORE Metropolitano, de la modificación realizada al proyecto, que mantiene las superficies y montos contratados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

Requeridos mayores antecedentes, el municipio remitió correos electrónicos, de 20 y 23 de noviembre de 2020, a través de los cuales adjuntó el memorándum N° 294, de 2020, de la Directora de Obras Municipales (S), dirigido al Director de SECPLAC (S), en donde, en lo que interesa, se solicitó informar al GORE Metropolitano sobre las observaciones formuladas por esta Sede de Control, considerando las modificaciones en las partidas 4.7.3. Pilares de hormigón armado; y 5.3. Cubierta, según informe respectivo; y remitió además, una minuta de respuesta, manifestando que, a la fecha, no se había enviado al mandante dicha solicitud, a fin de obtener la autorización correspondiente.

Del examen de la documentación aportada, se evidenció que la municipalidad, si bien ha realizado gestiones tendientes a cumplir con lo requerido en el Informe Final N° 1.028, de 2019, no acreditó la total formalización administrativa de las modificaciones en comento, por lo que se mantienen las observaciones, debiendo la entidad edilicia, agotar los medios de que dispone a fin de regularizar dichas modificaciones y continuar con la tramitación respectiva, lo cual deberá ser verificado por la Dirección de Control, y una vez concluido dicho proceso informar a este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROXANA DEL CARMEN ANTILEF BUSTOS	
Cargo	JEFE DE UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO	
Fecha firma	15/01/2021	
Código validación	LSR6X0s4t	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	